

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p>	CÁMARA DE REPRESENTANTES		
	DIVISIÓN DE PERSONAL – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	GUÍA PARA TRABAJADORES, CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EXPUESTOS A RIESGO BIOLÓGICO	CÓDIGO	3-GTH-S4-In-1
		VERSIÓN	1
		FECHA	19/11/2024
	PÁGINA	Página 1 de 30	

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

GUÍA PARA TRABAJADORES, CONTRATISTA Y PROVEEDORES EXPUESTOS A RIESGO BIOLÓGICO



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p>	CÁMARA DE REPRESENTANTES		
	DIVISIÓN DE PERSONAL – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	GUÍA PARA TRABAJADORES, CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EXPUESTOS A RIESGO BIOLÓGICO	CÓDIGO	3-GTH-S4-In-1
		VERSIÓN	1
FECHA		19/11/2024	
	PÁGINA	Página 2 de 30	

Tabla de contenido

1. OBJETIVO	3
1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3
2. ALCANCE	3
3. DEFINICIONES Y CONCEPTOS BÁSICOS	4
4. CLASIFICACIÓN DE AGENTES BIOLÓGICOS	11
5. MECANISMOS DE TRANSMISIÓN DE MICROORGANISMOS	11
5.1. RUTAS DE TRANSMISIÓN	12
6. VIAS DE TRANSMISIÓN DEL AGENTE BIOLÓGICO	13
7. TIPOS DE AGENTES BIOLÓGICOS	14
8. PROTOCOLOS A SEGUIR POR PARTE DE LOS TRABAJADORES CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	15
9. PRECAUCIONES Y AUTOCUIDADO DE LOS TRABAJADORES, CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EXPUESTOS A RIESGO BIOLÓGICO.	16
9.1. HIGIENE DE MANOS.....	17
9.1.1. Procedimiento de fricción de manos con solución de base alcohólica.....	17
9.2. LIMPIEZA DESINFECCIÓN E HIGIENE.....	17
9.3. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP), USO Y MANTENIMIENTO	18
9.3.1. Uso, limpieza y mantenimiento de los EPP.....	20
9.3.2. Secuencia para utilizar y realizar la disposición final de los Elementos de Protección Personal.	20
9.3.3. Restricciones de los EPP	21
9.4. MANEJO DE RESIDUOS	21
10. REPORTE E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO RELACIONADOS CON RIESGO BIOLÓGICO.....	22
10.1. Profilaxis del Trabajador y seguimiento.....	23
11. ENFERMEDADES LABORALES POR EXPOSICIÓN A RIESGO BIOLÓGICO.....	24
12. BIBLIOGRAFIA	25
13. CONTROL DE CAMBIOS.....	26
14. ANEXOS.....	26

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p>	CÁMARA DE REPRESENTANTES		
	DIVISIÓN DE PERSONAL – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	GUÍA PARA TRABAJADORES, CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EXPUESTOS A RIESGO BIOLÓGICO	CÓDIGO	3-GTH-S4-In-1
		VERSIÓN	1
		FECHA	19/11/2024
PÁGINA		Página 3 de 30	

1. OBJETIVO

La guía se establece como herramienta para el cuidado y prevención de la salud física de los trabajadores, contratistas y proveedores de la Entidad que se encuentran expuestos a riesgos biológicos en su entorno laboral.

1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Prevenir el riesgo biológico y evitar daños a la salud originados por agentes biológicos con capacidad infecciosa presentes en el ambiente de trabajo.
- Dar a conocer los mecanismos de transmisión de los agentes biológicos a todos los trabajadores, contratistas y proveedores de la Entidad.
- Fomentar el uso de mecanismos de barrera y precauciones generales estándar dentro de las acciones preventivas de la Cámara de Representantes.
- Estandarizar los riesgos biológicos a los que pueden estar expuestos los trabajadores, contratistas y proveedores en las actividades y tareas diarias.
- Promover el autocuidado en los trabajadores, contratistas y proveedores expuestos a riesgo biológico.
- Implementar estrategias para la promoción de la salud evitando eventos adversos de los trabajadores, contratistas y proveedores expuestos al riesgo biológico.

2. ALCANCE

Esta guía se presenta como herramienta para identificar, mitigar y controlar la exposición al riesgo biológico de los trabajadores, contratistas y proveedores de La Entidad concretamente personal de manejo, control y clasificación de archivo.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p>	CÁMARA DE REPRESENTANTES		
	DIVISIÓN DE PERSONAL – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	GUÍA PARA TRABAJADORES, CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EXPUESTOS A RIESGO BIOLÓGICO	CÓDIGO	3-GTH-S4-In-1
		VERSIÓN	1
		FECHA	19/11/2024
PÁGINA		Página 4 de 30	

3. DEFINICIONES Y CONCEPTOS BÁSICOS

- **Accidente de trabajo:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

- **Agente biológico:** Microorganismos, incluidos los genéticamente modificados, los cultivos celulares y los endoparásitos humanos susceptibles de originar cualquier tipo de infección, alergia o toxicidad.
- **Aislamiento:** Separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de una enfermedad, para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.
- **Alta dirección:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa. (Numeral 6. Artículo 2.2.4.6.2. Decreto 1072 de 2015).
- **Amenaza:** Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presenta con una severidad suficiente y puede causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, como

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p>	CÁMARA DE REPRESENTANTES		
	DIVISIÓN DE PERSONAL – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	GUÍA PARA TRABAJADORES, CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EXPUESTOS A RIESGO BIOLÓGICO	CÓDIGO	3-GTH-S4-In-1
		VERSIÓN	1
FECHA		19/11/2024	
	PÁGINA	Página 5 de 30	

también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la presentación de servicios y los recursos ambientales. (Numeral 7. Artículo 2.2.4.6.2. Decreto 1072 de 2015).

- **Acción correctiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable. (Numeral 1. Artículo 2.2.4.6.2. Decreto 1072 de 2015).
- **Acción de mejora:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la Seguridad y la Salud en el Trabajo de forma coherente con su política. (Numeral 2, Artículo 2.2.4.6.2. Decreto 1072 de 2015).
- **Acción preventiva:** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad u otra situación potencial no deseable. (Numeral 3, Artículo 2.2.4.6.2. Decreto 1072 de 2015).
- **Agentes biológicos o peligro biológico:** Microorganismos, con inclusión de los genéticamente modificados cultivos celulares y endoparásitos humanos, susceptibles de originar cualquier tipo de infección, alergia o toxicidad.
- **Aprendizaje:** Proceso mediante el cual se adquiere un conocimiento (tarea), y tiene una incorporación efectiva (rendimiento o acción). La enseñanza incide sobre el aprendizaje "como tarea" y son las tareas de aprendizaje desarrolladas por el personal de salud las responsables del aprendizaje "como rendimiento". También es aquel proceso consciente e inconsciente que desemboca en modificaciones mentales, conductuales, emocionales, estéticas y sociales, duraderas en el individuo mediante procesos educativos.
- **Autoreporte de condiciones de trabajo y salud:** Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo. (Numeral 8. Artículo 2.2.4.6.2. Decreto 1072 de 2015).
- **Bioseguridad:** Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p>	CÁMARA DE REPRESENTANTES		
	DIVISIÓN DE PERSONAL – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	GUÍA PARA TRABAJADORES, CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EXPUESTOS A RIESGO BIOLÓGICO	CÓDIGO	3-GTH-S4-In-1
		VERSIÓN	1
FECHA		19/11/2024	
	PÁGINA	Página 6 de 30	

producto final de dichos procedimientos no afecten la salud y seguridad de los trabajadores (Lineamientos Orientaciones y Protocolos para enfrentar la COVID-19 en Colombia, Ministerio de Salud y Protección Social).

- **Caso confirmado:** Caso cuyo diagnóstico se corrobora por medio de estudios auxiliares, o aquel que no requiere estudios auxiliares, pero presenta signos o síntomas propios del padecimiento o evento bajo vigilancia, o aquel que presente evidencia de asociación epidemiológica con algún caso confirmado por laboratorio.
- **Caso sospechoso:** Al individuo susceptible que presenta algunos síntomas o signos compatibles con el padecimiento o evento de vigilancia.
- **Ciclo PHVA:** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:
 - o **Planificar:** Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores y/o contratistas, encontrando que se está haciendo de manera incorrecta que se pueda mejorar y determinar ideas para solucionar los problemas encontrados.
 - o **Hacer:** Implementación de las medidas planificadas.
 - o **Verificar:** Revisar que los procedimientos y acciones implementadas están consiguiendo los resultados deseados.
 - o **Actuar:** Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores y/o contratistas. (Numeral 1 Artículo 2.2.4.6.2. Decreto 1072 2015).
- **Condiciones de salud:** Conjunto de variables objetivas y de autoreporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora. (Numeral 11. Artículo 2.2.4.E.2. Decreto 1072 de 2015).
- **Cortopunzantes:** Instrumentos que por sus características punzantes o cortantes pueden ocasionar un accidente, entre estos se encuentran: limas, lancetas, cuchillas, agujas, restos de ampollitas, pipetas, hojas de bisturí, vidrio o material de laboratorio como tubos capilares, de ensayo, tubos para toma de muestra

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p>	CÁMARA DE REPRESENTANTES		
	DIVISIÓN DE PERSONAL – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	GUÍA PARA TRABAJADORES, CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EXPUESTOS A RIESGO BIOLÓGICO	CÓDIGO	3-GTH-S4-In-1
		VERSIÓN	1
FECHA		19/11/2024	
	PÁGINA	Página 7 de 30	

láminas portaobjetos y laminillas cubreobjetos, aplicadores, citocepillos, cristalería entera o rota, entre otros. (Numeral 5.2.3. Artículo 5. Decreto 351 de 2014).

- **Descontaminación:** Proceso de desinfección o esterilización terminal de objetos y superficies contaminadas con microorganismos patogénicos, de tal forma que sea seguro tomarlos para su manipulación. (Manual de esterilización para centros de salud OPS – USAID).
- **Desinfección:** Conjunto de operaciones destinadas a eliminar o reducir el número de agentes infecciosos en cualquier instrumento, superficie o material, por medios físicos o químicos. Según la capacidad del agente para destruir microorganismos se definen tres niveles de desinfección: alto, intermedio y bajo.
- **Desinfectante:** Germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica solo a objetos inanimados.
- **Elementos cortopunzantes:** Son aquellos que por sus características cortantes o punzantes pueden originar un accidente percutáneo por cortar, pinchar o causar una herida. Incluye limas, lancetas, cuchillas, agujas, restos de ampollitas, pipetas, láminas de bisturí y cualquier otro elemento que pueda lesionar la piel.
- **Emergencia:** Situación de peligro, desastre o la inminencia de este, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud. (Numeral 17. Artículo 2.2.4.6.2. Decreto 1072 de 2015).
- **Enfermedad laboral por exposición a agentes biológicos:** Son aquellas patologías contraídas como resultados de la exposición a agentes biológicos inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar y que están contempladas en la Tabla de enfermedades laborales o que sin estar en ella se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional.
- **Enfermedades infecciosas:** Enfermedades causadas por microorganismos patógenos que pueden ser transmitidos entre humanos o desde los animales a los humanos, por diferentes métodos.
- **Enfermedades inmunoprevenibles:** Son aquellas patologías transmisibles que se pueden prevenir mediante la aplicación de vacunas.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p>	CÁMARA DE REPRESENTANTES		
	DIVISIÓN DE PERSONAL – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	GUÍA PARA TRABAJADORES, CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EXPUESTOS A RIESGO BIOLÓGICO	CÓDIGO	3-GTH-S4-In-1
		VERSIÓN	1
FECHA		19/11/2024	
	PÁGINA	Página 8 de 30	

- **Entorno de trabajo saludable:** Es aquel en el que los trabajadores y jefes colaboran en un proceso de mejora continua para promover y proteger la salud, seguridad y bienestar de los trabajadores y la sustentabilidad del ambiente de trabajo. (http://www.funcionpublica.gov.co/preguntasfrecuentes/sset_publ1sher1sqxafjubs-Eu/content/-que-es-un-entorno-laboral-saludable-/285859381).
- **Elementos de protección personal (EPP):** Todo equipo aparato o dispositivo especialmente proyectado y fabricado para preservar el cuerpo humano, en todo o en parte, de riesgos específicos de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales. (Numeral 5. Artículo 2.2.4.6.24. Decreto 1072 de 2015).
- **Evaluación del riesgo:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción. (Numeral 18. Artículo 2.2.4.6.2. Decreto 1072 de 2015).
- **Factores de riesgo biológico:** Conjunto de microorganismos, toxinas, secreciones biológicas, tejidos y órganos corporales humanos y animales, presentes en determinados ambientes laborales, que al entrar en contacto con el organismo pueden desencadenar enfermedades infectocontagiosas, reacciones alérgicas, intoxicaciones o efectos negativos en la salud de los trabajadores.
- **Gestión del riesgo biológico:** Proceso mediante el cual se establece el contexto estratégico en el que se va a realizar la gestión, se identifican los peligros, se evalúan los riesgos y se comunican, se realiza su control, monitoreo y se vigila la salud de los trabajadores, con el propósito de generar una cultura de prevención, soportados en una estructura que se dirige hacia la gestión eficaz de las oportunidades y el control de los efectos adversos garantizando también la seguridad y previniendo impactos nocivos al medio ambiente.
- **Limpieza:** Procedimiento mecánico que remueve el material extraño u orgánico de las superficies que puedan preservar bacterias al oponerse a la acción de biodegradabilidad de las soluciones antisépticas o desinfectantes. (Limpieza y Desinfección en Servicios de Salud ante la introducción del nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) a Colombia).

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p>	CÁMARA DE REPRESENTANTES		
	DIVISIÓN DE PERSONAL – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	GUÍA PARA TRABAJADORES, CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EXPUESTOS A RIESGO BIOLÓGICO	CÓDIGO	3-GTH-S4-In-1
		VERSIÓN	1
FECHA		19/11/2024	
	PÁGINA	Página 9 de 30	

- **Modo de Transmisión:** Forma en que el agente infeccioso se transmite del reservorio al huésped. (Módulo de Principios de Epidemiología para el Control de Enfermedades (MOPECE) Segunda Edición Revisada Salud y enfermedad en la población - OPS).
- **Mejora continua:** Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización. (Numeral 25. Artículo 2.2.4.6.2. Decreto 1072 de 2015).
- **Normas de bioseguridad:** Según la OMS es un conjunto de normas y medidas para proteger la salud del personal, frente a riesgos biológicos, químicos y físicos a los que está expuesto en el desempeño de sus funciones, también a los pacientes y al medio ambiente.
- **Programa de bioseguridad:** Programa que contiene los objetivos y normas para lograr un ambiente de trabajo ordenado seguro y que conduzca simultáneamente a mejorar la calidad, reducir los sobrecostos y alcanzar los óptimos niveles de funcionalidad confiable en las instituciones del sector salud. (<https://es.scribd.com/documento/557935815/GUIA-1-GENERALIDADES-DEL-RIESGO-BIOLÓGICO-1>).
- **Requisito normativo:** Requisito de Seguridad y Salud en el Trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.
- **Reservorio:** Animales, personas o medios donde los agentes biológicos pueden crecer multiplicarse y bajo ciertas condiciones, pueden convertirse en fuentes o focos de infección.
- **Residuos o desechos peligrosos:** Desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera residuo o desecho peligroso los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.
-
- **Revisión proactiva:** Compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG• SST). (Numeral 31. Artículo 2.2.4.6.2. Decreto 1072 de 2015).

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p>	CÁMARA DE REPRESENTANTES		
	DIVISIÓN DE PERSONAL – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	GUÍA PARA TRABAJADORES, CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EXPUESTOS A RIESGO BIOLÓGICO	CÓDIGO	3-GTH-S4-In-1
		VERSIÓN	1
FECHA		19/11/2024	
	PÁGINA	Página 10 de 30	

- **Revisión reactiva:** Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad. (Numeral 32. Artículo 2.2.4.6.2. Decreto 1072 de 2015).
- **Recolección:** Se define como la acción que consiste en retirar los residuos del lugar de almacenamiento ubicado en las instalaciones del generador para su transporte.
- **Residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso:** Un residuo o desecho con riesgo biológico o infeccioso se considera peligroso, cuando contiene agentes patógenos como microorganismos y otros agentes con suficiente virulencia y concentración como para causar enfermedades en los seres humanos o en los animales.
- **Riesgo:** Es una combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.
- **Señalética de Riesgo Biológico:** Son señales de seguridad que incluyen el símbolo de riesgo biológico y texto que varían para indicar “sólo personal autorizado”, “desechos contaminantes”, “disposición adecuada de desechos infecciosos” y “no almacene alimentos o bebidas en este refrigerador”.
- **Vigilancia Epidemiológica:** Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores.
- **Valoración del riesgo:** Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado. (Numeral 35. Artículo 2.2.4.6.2. Decreto 1072 de 2015).
- **Vector:** Agente, generalmente un insecto u otro animal, que puede transportar patógenos de un hospedador a otro. También, elemento genético capaz de incorporar ADN y hacer que éste se replique en otra célula.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p>	CÁMARA DE REPRESENTANTES		
	DIVISIÓN DE PERSONAL – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	GUÍA PARA TRABAJADORES, CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EXPUESTOS A RIESGO BIOLÓGICO	CÓDIGO	3-GTH-S4-In-1
		VERSIÓN	1
		FECHA	19/11/2024
PÁGINA		Página 11 de 30	

4. CLASIFICACIÓN DE AGENTES BIOLÓGICOS

De acuerdo con la Organización Mundial De La Salud (OMS), los microorganismos se clasifican en cuatro grupos de riesgo. Se presentan a continuación:

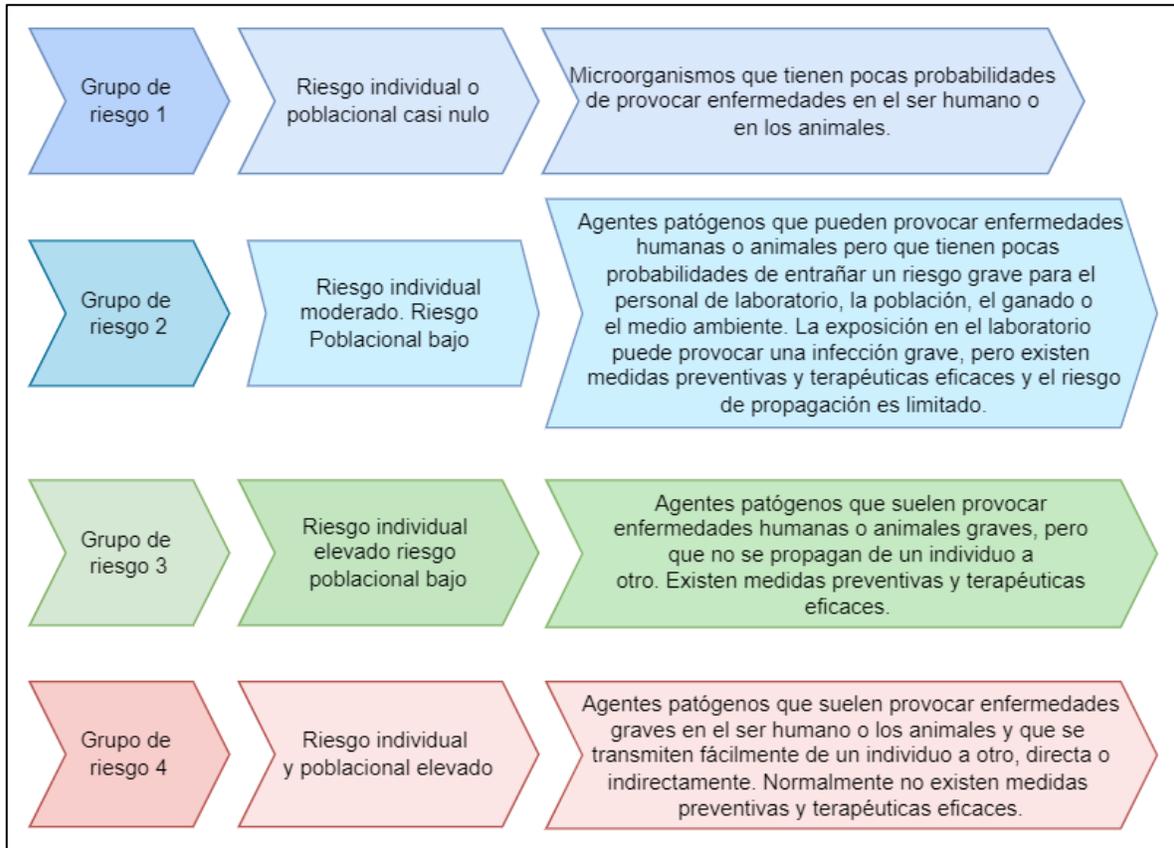


Ilustración 1-Tipos de Riesgo Biológico. Fuente Health Agency of Canada 2016.

5. MECANISMOS DE TRANSMISIÓN DE MICROORGANISMOS

Los mecanismos de transmisión de microorganismos son el conjunto de medios y sistemas que facilitan el contacto del agente infeccioso con el sujeto receptor (trabajador). A continuación, se presentan los mecanismos de transmisión que se pueden tener en el lugar de trabajo:

Transmisión directa	Paso del portador de la infección al sano susceptible por una relación inmediata. Ocurre en un breve espacio de tiempo.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mordeduras o arañazos. ▪ Contacto físico: Vía sexual, contacto de mucosas. ▪ Aire: Microorganismos que tienen salida por el aparato respiratorio que pueden contaminar el aire.
Transmisión indirecta	Existe separación en tiempo y distancia, entre fuente y sujeto susceptible, habiendo medios animados o no entre ellos.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Objetos inanimados. ▪ Suelo. ▪ Agua. ▪ Alimentos contaminados.

Tabla 1-Tipos de Transmisión, fuente: Meath Agency of Canada 2016.

5.1. RUTAS DE TRANSMISIÓN

Las vías de transmisión de microorganismos se clasifican convencionalmente en cinco categorías:

Exposición y transmisión	Definición	Ejemplos
Por contacto	Existe exposición por contacto cuando los microorganismos se transfieren por contacto físico entre una fuente infectada y un huésped o a través de un objeto inanimado, que transfiere los microorganismos a un huésped de manera pasiva.	Agentes de atención epidemiológica, microorganismos resistentes a los antibióticos (Ej., MRSA, VRE). los virus respiratorios (Ej., Virus respiratorio sincitial, virus de la gripe, parainfluenza y rinovirus).
Por gotas	La exposición a gotitas ocurre cuando las gotitas que contienen microorganismos son expulsadas al aire por una corta distancia (es decir, hasta 2 metros) y se depositan en las membranas mucosas de un huésped. Las gotas también pueden contaminar	Virus que causan infecciones del tracto respiratorio (por ejemplo, virus respiratorio sincicial, influenza, virus parainfluenza, rinovirus, adenovirus), rubéola,

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p>	CÁMARA DE REPRESENTANTES		
	DIVISIÓN DE PERSONAL – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	GUÍA PARA TRABAJADORES, CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EXPUESTOS A RIESGO BIOLÓGICO	CÓDIGO	3-GTH-S4-In-1
		VERSIÓN	1
		FECHA	19/11/2024
PÁGINA		Página 13 de 30	

	el entorno inmediato cuando se asientan en las superficies; ellos pueden contribuir a la transmisión por contacto.	paperas y Bordetella pertussis.
Por aire	La exposición aérea ocurre si se generan partículas pequeñas que contienen microorganismos viables, se proyectan a distancias cortas o largas y se inhalan.	Varicela y virus del zoster, Mycobacterium tuberculosis, virus del sarampión, el virus de la viruela.
Por vehículo común	En el caso de una transmisión común en un vehículo, una sola fuente contaminada.	Un alimento. Un vial de dosis múltiple, solución intravenosa o material pasa la infección a muchos huéspedes.
Por vectores	Se refiere a la transmisión por vectores insectos.	Garrapatas: Enfermedades de Lyme.

Tabla 2-Rutas de Transmisión, fuente: Health Agency of Canada 2016.

6. VIAS DE TRANSMISIÓN DEL AGENTE BIOLÓGICO

La vía de transmisión biológica es el medio por el que el agente biológico llega al expuesto(a), pudiendo ser las siguientes:

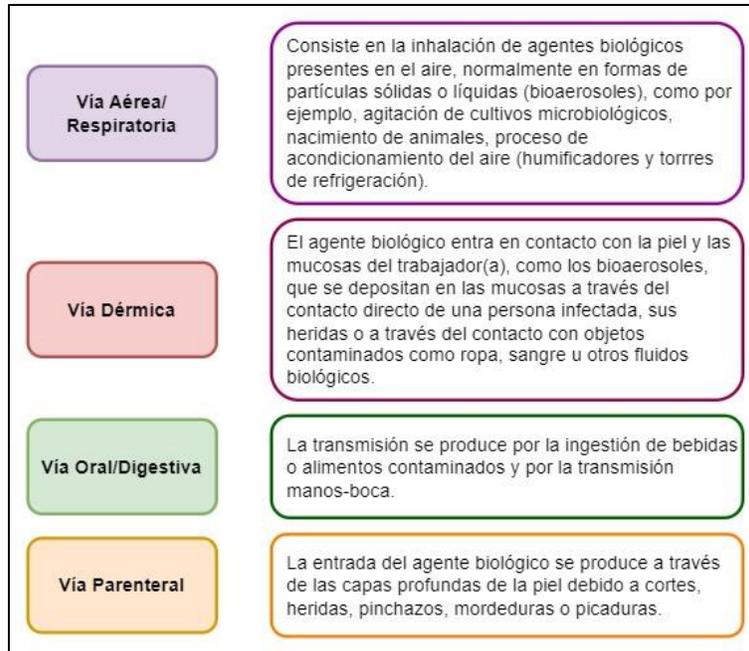


Ilustración 2-Vías de transmisión del Agente Biológico, Fuente: Ministerio de Salud y protección social, Luis Alberto Carreño Buitrago, Subdirección de Salud Ambiental

7. TIPOS DE AGENTES BIOLÓGICOS

Los Agentes Biológicos susceptibles de originar cualquier tipo de infección, alergia o toxicidad y que pueden ocasionar un accidente de trabajo cuando se encuentra al trabajador o contratista con exposición por lesión percutánea, inhalación, contacto con mucosas o piel no intacta, a material infeccioso que incluye fluidos corporales, equipos, dispositivos médicos, superficies o ambientes potencialmente contaminados que favorecen el ingreso de microorganismos que pueden generar lesión orgánica, perturbación funcional, invalidez o muerte.

Los Agentes biológicos son:

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p>	CÁMARA DE REPRESENTANTES		
	DIVISIÓN DE PERSONAL – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	GUÍA PARA TRABAJADORES, CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EXPUESTOS A RIESGO BIOLÓGICO	CÓDIGO	3-GTH-S4-In-1
		VERSIÓN	1
		FECHA	19/11/2024
	PÁGINA	Página 15 de 30	

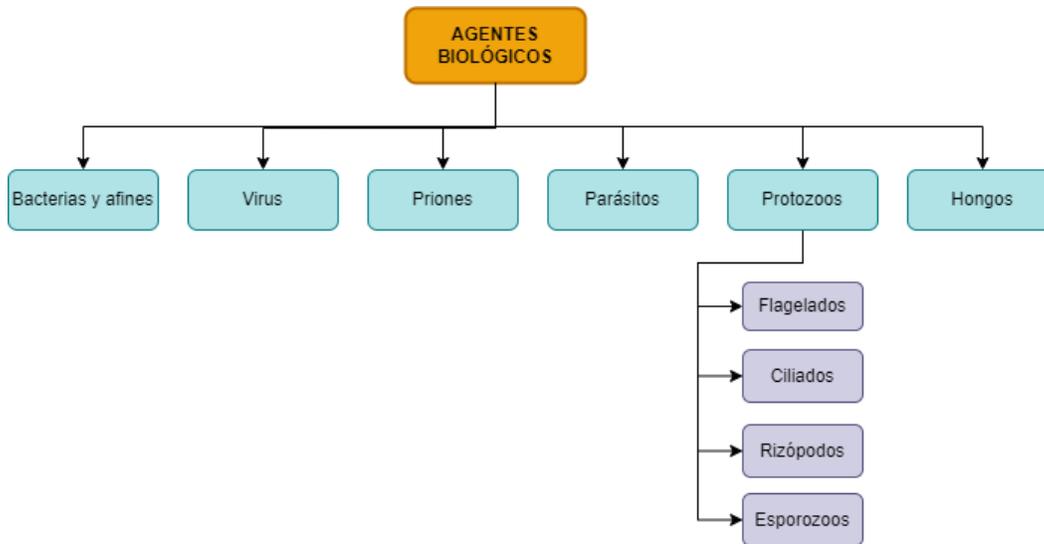


Ilustración 3-Agentes Biológicos, Fuente: Ministerio de Salud y protección social, Subdirección de Salud Ambiental.

8. PROTOCOLOS A SEGUIR POR PARTE DE LOS TRABAJADORES CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

- a. Deben seguir, cumplir y aplicar las medidas que se presentan en esta guía de prevención, precauciones estándar o por mecanismo de transmisión, procesos de limpieza y desinfección, uso de elementos de protección personal (EPP) de acuerdo con la actividad a realizar.
- b. En caso de accidente de trabajo con exposición a riesgo biológico se debe informar al jefe inmediato, a la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo y al COPASST.
- c. Los trabajadores, contratistas y proveedores deben velar por el cuidado y mantenimiento periódico de los equipos e instrumentos para el control del riesgo biológico.
- d. Como parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y de acuerdo a los deberes y responsabilidades señalados en el *Decreto 1072 de 2015*, los trabajadores, proveedores o contratistas deben cumplir con las siguientes reglamentaciones:

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p>	CÁMARA DE REPRESENTANTES		
	DIVISIÓN DE PERSONAL – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	GUÍA PARA TRABAJADORES, CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EXPUESTOS A RIESGO BIOLÓGICO	CÓDIGO	3-GTH-S4-In-1
		VERSIÓN	1
FECHA		19/11/2024	
	PÁGINA	Página 16 de 30	

- Informar las condiciones y procedimientos de riesgo que se identifiquen en las áreas de trabajo.
- Reportar cualquier incidente o accidente de trabajo al jefe inmediato.
- Asistir y participar de las actividades de prevención programadas por parte de la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de La Entidad.
- Asistir a la inducción o reintroducción, entrenamiento y capacitaciones periódicas programadas por La Entidad.

9. PRECAUCIONES Y AUTOCUIDADO DE LOS TRABAJADORES, CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EXPUESTOS A RIESGO BIOLÓGICO.

Los trabajadores, proveedores o contratistas que se encuentran expuestos a Riesgo Biológico en La Entidad deben colocar en práctica el autocuidado, es muy importante que se tengan en cuenta las precauciones específicas que deben realizar durante los diferentes procedimientos que realizan a diario, la prevención de los accidentes de trabajo y la transmisión de enfermedades. La protección de los trabajadores o contratistas durante el ejercicio de su labor es una prioridad del SG-SST, el autocuidado debe estar encaminado a las buenas prácticas de bioseguridad.

La Bioseguridad se define como el conjunto de medidas preventivas destinadas a mantener el control de factores de riesgo laborales procedentes de agentes biológicos, físicos o químicos, logrando la prevención de impactos nocivos, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores. Es una doctrina de comportamiento cuyo objetivo es lograr actitudes y conductas que disminuyan el riesgo del trabajador de adquirir infecciones en el medio laboral. (*Ministerio de Salud y Protección Social*).

Los trabajadores, contratistas y proveedores que se encuentren expuestos al Riesgo Biológico concretamente personal de archivo, personal en contacto con sustancias químicas en la entidad, deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones en prácticas de trabajo seguro:

- Higiene de manos.
- Limpieza desinfección e higiene.

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES	CÁMARA DE REPRESENTANTES			
	DIVISIÓN DE PERSONAL – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
	GUÍA PARA TRABAJADORES, CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EXPUESTOS A RIESGO BIOLÓGICO		CÓDIGO	3-GTH-S4-In-1
			VERSIÓN	1
		FECHA	19/11/2024	
		PÁGINA	Página 17 de 30	

- Elementos de protección personal (EPP).
- Manejo de residuos biológicos.

9.1. HIGIENE DE MANOS

La higiene de manos es uno de los pilares estratégicos para prevenir la transmisión de infecciones, además es una de las principales prevenciones del personal de salud para protegerse de los agentes biológicos. La aplicación de las recomendaciones depende de cada individuo; allí radica su importancia. Se considera como higiene de manos a los procedimientos mecánicos y químicos diseñados para disminuir la cantidad de microbiota, tanto transitoria como residente, de la piel de las manos. De esta forma se reduce la probabilidad de transmisión de las mismas a través del contacto.

9.1.1. Procedimiento de fricción de manos con solución de base alcohólica.

¿Cómo lavarse las manos?



Ilustración 4-Procedimiento Lavado de manos, Fuente: OMS, Disponible en: http://www.who.int/gpsc/information_centre/gpsc_desinfectmanos_poster_es.pdf

9.2. LIMPIEZA DESINFECCIÓN E HIGIENE

La limpieza, desinfección e Higiene son factores que fortalecen e incrementan la cultura ambiental y sanitaria, manteniendo un entorno de trabajo saludable aportando bienestar a todos los trabajadores, contratistas o proveedores. Es conveniente que la Entidad tenga un Plan de Limpieza establecido con las diferentes acciones a realizar, de los implementos a utilizar y las frecuencias de las actividades de limpieza e higiene.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p>	CÁMARA DE REPRESENTANTES		
	DIVISIÓN DE PERSONAL – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	GUÍA PARA TRABAJADORES, CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EXPUESTOS A RIESGO BIOLÓGICO	CÓDIGO	3-GTH-S4-In-1
		VERSIÓN	1
FECHA		19/11/2024	
	PÁGINA	Página 18 de 30	

Dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se deberán incluir los riesgos derivados de la exposición a los agentes biológicos por medio de limpieza y desinfección para evitar alteraciones en la salud de los trabajadores y contratistas expuestos.

Los trabajadores y contratistas deben tener en cuenta los siguientes temas dentro de un programa de limpieza y desinfección (*Ministerio de la Protección Social – Reglamento técnico para la protección de los trabajadores expuestos a agentes biológicos*).

- Métodos de preparación de los productos de limpieza, desinfección y esterilización cuando aplique.
- Procedimientos específicos de limpieza, desinfección y esterilización, según tipo de superficie, equipo, dispositivo, material o instrumental.
- Manejo de los equipos y elementos de limpieza, esterilización o desinfección.
- Fichas técnicas o de seguridad de las sustancias químicas.
- Modos de aplicación o ejecución de los desinfectantes.
- Frecuencias de aplicación o ejecución de los desinfectantes.

El personal que corresponda debe utilizar apropiadamente los Elementos de Protección Personal de acuerdo con las tareas o actividades que desarrolla diariamente evitando los eventos de salpicaduras de sustancias químicas y el mal manejo de elementos cortopunzantes.

- El personal médico (médico institucional, médico ocupacional, enfermeros) deben utilizar para la manipulación de residuos biosanitarios (bajalenguas, algodón, gasas) monogafas, mascarilla convencional, guantes de neopreno y delantal.
- El personal de servicios generales deberá contar como mínimo con monogafas, mascarilla convencional, guantes de caucho y calzado antideslizante o botas impermeables de caucho cuando aplique.
- En las labores de mantenimiento, se debe usar como mínimo monogafas y guantes de caucho, nitrilo, vaqueta según trabajo a realizar (*Guía riesgo biológico para trabajadores-Ministerio de Trabajo*).

9.3. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP), USO Y MANTENIMIENTO

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p>	CÁMARA DE REPRESENTANTES		
	DIVISIÓN DE PERSONAL – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	GUÍA PARA TRABAJADORES, CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EXPUESTOS A RIESGO BIOLÓGICO	CÓDIGO	3-GTH-S4-In-1
		VERSIÓN	1
FECHA		19/11/2024	
	PÁGINA	Página 19 de 30	

Los Elementos de Protección Personal (EPP): Son equipos o dispositivos destinados para el uso del personal expuesto a peligros, cuyo fin es protegerlo de éstos, aumentar su seguridad y cuidar su salud en el trabajo. Según OSHA, el EPP para riesgo biológico se define como aquella ropa o equipo especializado usado por una persona para protegerse de un material infeccioso. (*Ministerio de la Protección Social – Reglamento técnico para la protección de los trabajadores expuestos a agentes biológicos*).

Se debe tener en cuenta que el uso de los Elementos de Protección Personal no sustituye los controles de ingeniería, administrativos, ni de las buenas prácticas en el trabajo, por el contrario, deben ser usados en conjunto con estos controles para garantizar la salud y seguridad de los trabajadores y contratistas.

De acuerdo con la guía de riesgo biológico para trabajadores del Ministerio de Trabajo describe las siguientes consideraciones referentes al uso de los EPP a tener en cuenta:

- a. Son responsabilidades del contratante: Implementar un procedimiento normalizado de uso de los EPP; mantener actualizados y operantes los procedimientos de identificación de peligros, evaluación y control de riesgos para determinar la necesidad de los EPP de acuerdo con las tareas ejecutadas y la exposición del personal de salud; garantizar la dotación y entrega de los EPP requeridos así como su mantenimiento, reposición y disposición final; implementar un programa de educación y formación para el personal de salud expuesto, y garantizar la disponibilidad de los EPP en los centros de trabajo y servicios respectivos de manera permanente, en cantidades suficientes según el análisis de consumo y exposición para cada cargo. De igual manera verificar la calidad y resistencia de estos.
- b. Son responsabilidades del personal de la salud: cumplir con los procedimientos establecidos en la institución donde realice sus actividades, de acuerdo con la exposición y tarea realizada; acatar las recomendaciones sobre el uso, mantenimiento, limpieza, almacenamiento, reposición y disposición final de los EPP asignados; asistir a las actividades y capacitaciones de prevención, reportar de manera inmediata los accidentes de trabajo que le ocurran, y notificar a sus supervisores o jefe directo condiciones inseguras, necesidad de cambio o reposición de los mismos.
- c. El uso de los guantes no reemplaza un adecuado lavado de manos antes y después de haberlos utilizado, bien sea con agua y jabón o empleando sustancias a base de alcohol, como el gel antibacterial.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p>	CÁMARA DE REPRESENTANTES		
	DIVISIÓN DE PERSONAL – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	GUÍA PARA TRABAJADORES, CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EXPUESTOS A RIESGO BIOLÓGICO	CÓDIGO	3-GTH-S4-In-1
		VERSIÓN	1
FECHA		19/11/2024	
	PÁGINA	Página 20 de 30	

d. Los criterios para la elección de los EPP deben considerar:

- El tipo de exposición y naturaleza de la interacción (probabilidad de exposición a sangre y otros fluidos corporales, cantidad probable de fluidos corporales a la exposición, tipo de sustancia involucrada en el procedimiento o contacto, vía de entrada y modo de transmisión del agente infeccioso).
- La durabilidad.
- La conveniencia del EPP para la tarea y el tamaño ideal para cada usuario.

e. Asegurar que todos los EPP se encuentren disponibles y en diversas tallas, para todos los trabajadores y contratistas expuestos a riesgo biológico que lo requieran, especialmente personal de archivo.

f. Establecer las normas generales para el uso de los EPP, de acuerdo con los criterios y orientaciones técnicas que se dan a continuación:

9.3.1. Uso, limpieza y mantenimiento de los EPP.

Para un correcto uso y adecuada durabilidad del producto el reglamento técnico del ministerio de la protección social indica que es necesario que los trabajadores, contratistas o proveedores utilicen los EPP de la siguiente manera:

- Utilizarse exclusivamente en las actividades para las que se han establecido.
- Evitar su contaminación en otras áreas y superficies o que contaminen otros lugares.
- Colocarse los EPP antes de entrar en contacto con agentes biológicos o la fuente potencialmente contaminada y antes de ingresar a las áreas de potencial contagio.

9.3.2. Secuencia para utilizar y realizar la disposición final de los Elementos de Protección Personal.

Secuencia para utilizar adecuadamente los EPP	Secuencia para el retiro y disposición final de los EPP
1. Lavarse las manos. 2. Colocar gorro o cofia.	1. Retirar guantes. 2. Protección visual.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p>	CÁMARA DE REPRESENTANTES		
	DIVISIÓN DE PERSONAL – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	GUÍA PARA TRABAJADORES, CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EXPUESTOS A RIESGO BIOLÓGICO	CÓDIGO	3-GTH-S4-In-1
		VERSIÓN	1
FECHA		19/11/2024	
	PÁGINA	Página 21 de 30	

<ol style="list-style-type: none"> 3. Colocar bata o delantal. 4. Protección respiratoria. 5. Protección visual. 6. Colocar por último los guantes. 	<ol style="list-style-type: none"> 3. Batas y delantales. 4. Protección respiratoria. 5. Gorro o cofia. 6. Realizar la disposición final en la caneca dispuesta para riesgo biológico (caneca de color rojo).
---	---

Tabla 3 - Secuencia para utilizar o retirar EPP

Los EPP deben mantenerse limpios y almacenados adecuadamente en áreas específicas donde se garantice ventilación e iluminación, libres de polvo o contaminantes que puedan afectar su vida útil o la garantía de protección. Para esto se deben seguir las recomendaciones de los respectivos fabricantes o proveedores que establecen fechas o plazos de caducidad.

9.3.3. Restricciones de los EPP

Para que los EPP, cumplan con la función para la cual fueron establecidos es necesario que no se compartan entre los trabajadores, sino que su uso sea individual. Se deben emplear de acuerdo con la talla o medida de cada persona, para garantizar su ajuste y comodidad.

El usuario de los EPP, debe seguir las recomendaciones de los fabricantes y proveedores en lo referente al uso, caducidad, mantenimiento, almacenamiento y disposición, así como el propósito y alcance de los EPI de acuerdo con sus análisis y pruebas técnicas.

Los EPP desechables, no deben reutilizarse ni desinfectarse para ser utilizados nuevamente; deben ser eliminados y reemplazados de acuerdo con la exposición y exigencia de cada tarea.

9.4. MANEJO DE RESIDUOS¹

Los trabajadores, contratistas y proveedores deben ajustarse y conocer sobre el Plan de Gestión Integral de Residuos de la Entidad. Este será el instrumento de gestión diseñado e implementado por los generadores de residuos, el instrumento deberá de una manera organizada y coherente ajustar las actividades necesarias que garanticen la Gestión Integral de Residuos generados por los trabajadores, contratistas o proveedores.

¹ Decreto 351 de 2014 Nivel Nacional.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p>	CÁMARA DE REPRESENTANTES		
	DIVISIÓN DE PERSONAL – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	GUÍA PARA TRABAJADORES, CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EXPUESTOS A RIESGO BIOLÓGICO	CÓDIGO	3-GTH-S4-In-1
		VERSIÓN	1
FECHA		19/11/2024	
	PÁGINA	Página 22 de 30	

- Los Residuos peligrosos se define como residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, **infecciosas** o radiactivas, puede causar riesgos o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, se consideran residuos peligrosos los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos. Los residuos peligrosos deben tener un manejo y tratamiento especial.

10. REPORTE E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO RELACIONADOS CON RIESGO BIOLÓGICO.

Al presentarse un accidente de trabajo biológico se recomienda suspender la actividad que se está realizando y atender rápidamente las lesiones ocasionadas por el contacto con elementos cortopunzantes, mucosas, o piel no intacta. Las heridas y el contacto en piel no intacta, sin importar su profundidad o la presencia de sangrado, deben lavarse con agua y jabón; si bien no existe evidencia de que el uso de antisépticos para el manejo de heridas, reduzca el riesgo de transmisión, su uso no está contraindicado. No se recomienda emplear hipoclorito u otros agentes cáusticos, debido al riesgo de quemadura en los tejidos. No restregar, ni cepillar el área donde se ha presentado la punción o el contacto con el fluido.

En caso de mucosas se recomienda un lavado vigoroso con agua; para los ojos la irrigación debe hacerse con solución salina, agua limpia o irritantes estériles.

Para generar el reporte de accidente laboral se debe tener en cuenta los siguientes ítems los cuales servirán para la investigación o seguimiento del evento y para el control del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud En El Trabajo.

- Datos Generales sobre el accidente: A qué hora o turno se presentó el evento, tiempo transcurrido desde el Incidente o accidente.
-
- Ocupación habitual de Trabajador: Profesión u oficio.
- Tipo de exposición (percutánea o mucosa):
 1. **Tipo de exposición percutánea por objetos cortopunzantes:** Aquellos que conllevan una penetración a través de la piel por una aguja u otro objeto punzante o cortante contaminado con sangre, con otro fluido que contenga

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p>	CÁMARA DE REPRESENTANTES		
	DIVISIÓN DE PERSONAL – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	GUÍA PARA TRABAJADORES, CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EXPUESTOS A RIESGO BIOLÓGICO	CÓDIGO	3-GTH-S4-In-1
		VERSIÓN	1
FECHA		19/11/2024	
	PÁGINA	Página 23 de 30	

sangre visible, con otros fluidos potencialmente infecciosos o con tejidos de un paciente.

2. **Tipo de fluido o de materiales infecciosos de contacto:** Sangre, otro fluido corporal con sangre visible, otro fluido corporal sin sangre visible, equipos, dispositivos médicos, superficies o ambientes potencialmente contaminados con estos fluidos corporales, cultivos de microorganismos y cultivos celulares de laboratorio.

- Agente que produjo la lesión (bisturí, cuchillos, tijeras, tipo de aguja).
- Parte del cuerpo afectada.
- Fluido corporal involucrado.
- Tiempo que el fluido llevaba fuera del cuerpo o tiempo de eliminación del residuo.
- Servicio o área donde ocurrió el accidente.
- Actividad realizada al momento del accidente.
- Duración de la exposición.
- Uso de elementos de protección individual al momento del accidente.
- Manejo inmediato de la lesión después del accidente.
- Identificación o no de la fuente.
- Factores de riesgo de la fuente para patógenos sanguíneos.
- Conocimiento del estado de inmunidad de la fuente para patógenos sanguíneos.
- Antecedentes de vacunación contra el HB del trabajador.

10.1. Profilaxis del Trabajador y seguimiento

La profilaxis son medidas que proporcionan una amplia gama de recomendaciones basadas en la evidencia científica, en la medicina, la profilaxis es la acción preventiva de la aparición de las enfermedades infectocontagiosas, y en el caso de que suceda su manifestación, la profilaxis busca contrarrestar su propagación en la población. (*Guía riesgo biológico para trabajadores, Ministerio de trabajo*).

Cuando ocurre un accidente de trabajo con exposición a un agente Biológico se debe acudir a la EPS a la cual esté afiliado el trabajador o contratista. Se debe conocer con anterioridad cuál es la IPS que se ha designado para la atención de la Urgencia. El riesgo de exposición a los agentes biológicos está relacionado con el tipo de servicio en el que desarrollan sus actividades laborales.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p>	CÁMARA DE REPRESENTANTES		
	DIVISIÓN DE PERSONAL – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	GUÍA PARA TRABAJADORES, CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EXPUESTOS A RIESGO BIOLÓGICO	CÓDIGO	3-GTH-S4-In-1
		VERSIÓN	1
FECHA		19/11/2024	
	PÁGINA	Página 24 de 30	

Las IPS dentro de las medidas implementadas por el Ministerio de Salud y Protección Social debe evaluar según el agente implicado cuál será el tipo de profilaxis a implementar. Las IPS deben registrar en la historia clínica laboral todos los seguimientos e intervenciones realizadas al trabajador o contratista.

Para las IPS se recomienda revisar las fichas de agentes biológicos, las guías de práctica clínica y las circulares vigentes, para registrar las características de la profilaxis dado que varía según el agente Biológico al cual pueda estar expuesto el Trabajador. Según sea requerido por el Médico Ocupacional tratante se efectuará la aplicación de profilaxis con retrovirales y tiempo del tratamiento. Este tratamiento se toma específicamente y por Normatividad vigente para ITS, el VIH, el VHB y el VHC.

Los trabajadores deben conocer sobre los siguientes aspectos durante el seguimiento del accidente laboral, todas estas a criterio médico. (*Guía riesgo biológico para trabajadores, Ministerio de trabajo*):

Se debe hacer un seguimiento Post- exposición: Se pueden presentar síntomas como: Insomnio/Somnolencia, Fiebre, Nausea, Dolor abdominal, Vómito, Diarrea, Trastornos emocionales, Sudores nocturnos, Parestesia, Dolor de espalda, Hepatomegalia, Cefalea, Malestar/Fatiga/Astenia, Artralgia/Mialgia, Mareo, Erupciones en la piel, Esplenomegalia, Hematuria, Pérdida del apetito, Linfadenopatía, Ictericia.

- Se realizan pruebas serológicas para el seguimiento ejemplos: HBsAg (prueba rápida) HBsAg (prueba convencional), antiHBs, AntiHBc IgM, AntiHBc IgG, VHC Ac (prueba rápida), Anti VIH (prueba rápida).
- Se realizan pruebas complementarias, ejemplos: ALT/GPT., AST/GOT, Amilasa, Glucosa, Creatinina, Hematocrito, Hemoglobina.
- Seguimiento a incapacidades.
- Cierre del seguimiento: el cual está a cargo de la IPS y la empresa, el cual debe quedar debidamente documentado.
- Observaciones complementarias al caso: Las cuales deben quedar debidamente documentadas.

11. ENFERMEDADES LABORALES POR EXPOSICIÓN A RIESGO BIOLÓGICO

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p>	CÁMARA DE REPRESENTANTES		
	DIVISIÓN DE PERSONAL – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	GUÍA PARA TRABAJADORES, CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EXPUESTOS A RIESGO BIOLÓGICO	CÓDIGO	3-GTH-S4-In-1
		VERSIÓN	1
FECHA		19/11/2024	
	PÁGINA	Página 25 de 30	

En Colombia se define como enfermedad laboral aquella que es contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar (*Ministerio de Trabajo, Decreto 1072 del 2015*).

El *Decreto 1477 de 2014* expide la tabla de enfermedades laborales, en el Decreto se determinó que en los casos en que una enfermedad no figure en la Tabla, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales, será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

La tabla de enfermedades establece cinco factores de riesgo ocupacional para la prevención de las enfermedades entre los que están: Los agentes químicos, físicos, biológicos, psicosociales y agentes ergonómicos.

En las siguientes secciones y grupos de la Tabla de Enfermedades Laborales son relacionados al Riesgo Biológico según el Decreto 1477 de 2014:

- **Sección I:** Agentes Etiológicos/Factores de Riesgo Ocupacional: Agentes Biológicos.
- **Sección II:** Grupo de enfermedades para determinar el diagnóstico médico.
- **Parte B-Grupo I:** Enfermedades Infecciosas y parasitarias.

(Tabla de enfermedades Laborales, Ver Anexo 1).

12. BIBLIOGRAFIA

- Decreto 351 de 2014, por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.
- Ministerio de Salud y Protección Social. Luis Alberto Carreño Buitrago. SubDirección de Salud Ambiental. Dirección de Promoción y Prevención. Documento Técnico para la intervención de los determinantes y factores de riesgo biológico, en los diferentes entornos, bajo las líneas operativas del PDSP 2012-2021. Bogotá: Ministerio de Salud y Protección Social, 2014.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p>	CÁMARA DE REPRESENTANTES		
	DIVISIÓN DE PERSONAL – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	GUÍA PARA TRABAJADORES, CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EXPUESTOS A RIESGO BIOLÓGICO	CÓDIGO	3-GTH-S4-In-1
		VERSIÓN	1
		FECHA	19/11/2024
PÁGINA		Página 26 de 30	

- Ministerio de la Protección Social. Reglamento técnico para la protección de los trabajadores expuestos a agentes biológicos en la prestación de servicios de salud humana. Bogotá: s.n., 2010.
- Ministerio de Salud y Protección Social. Lineamiento Técnico para Trabajadores expuestos a Agentes Biológicos. Bogotá: s.n., 2017.
- Public Health Agency of Canada. Routine Practices and Additional Precautions for Preventing the Transmission of Infection in Healthcare Settings. [En línea] 2016. <https://www.canada.ca/fr/sante-publique/services/publications/maladies-et-affections/pratiques-de-base-precautions-infections-aux-soins-de-sante/partie-a.html>.
- Ministerio de Trabajo. Decreto 1072. Bogotá: s.n., 2015.
- Rodríguez, Cástulo. Riesgo biológico de origen laboral. [aut. libro] Sociedad Colombiana de Medicina del Trabajo. Nuevos protocolos para el diagnóstico de enfermedades profesionales. Bogotá: AF & M Producción Gráfica S.A.S, 2016, págs. 619-636.
- Resolución 2468 del 2022. Por lo cual se adoptan las Guías de prevención de Exposición a Riesgo Biológico en SST, marco normativo, página 14.

13. CONTROL DE CAMBIOS

DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN	FECHA
Versión Inicial	0	26/07/2024

14. ANEXOS

Anexo 1

La tabla de Enfermedades Laborales fue expedida por el Ministerio de Trabajo de la República de Colombia, el 5 de agosto de 2014 mediante el Decreto 1477 de 2014 y fue modificada por el Decreto 676 de 2020.

AGENTES BIOLÓGICOS

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p>	CÁMARA DE REPRESENTANTES		
	DIVISIÓN DE PERSONAL – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	GUÍA PARA TRABAJADORES, CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EXPUESTOS A RIESGO BIOLÓGICO	CÓDIGO	3-GTH-S4-In-1
		VERSIÓN	1
		FECHA	19/11/2024
PÁGINA		Página 27 de 30	

Tabla de enfermedades laborales que pueden originarse por agentes biológicos.

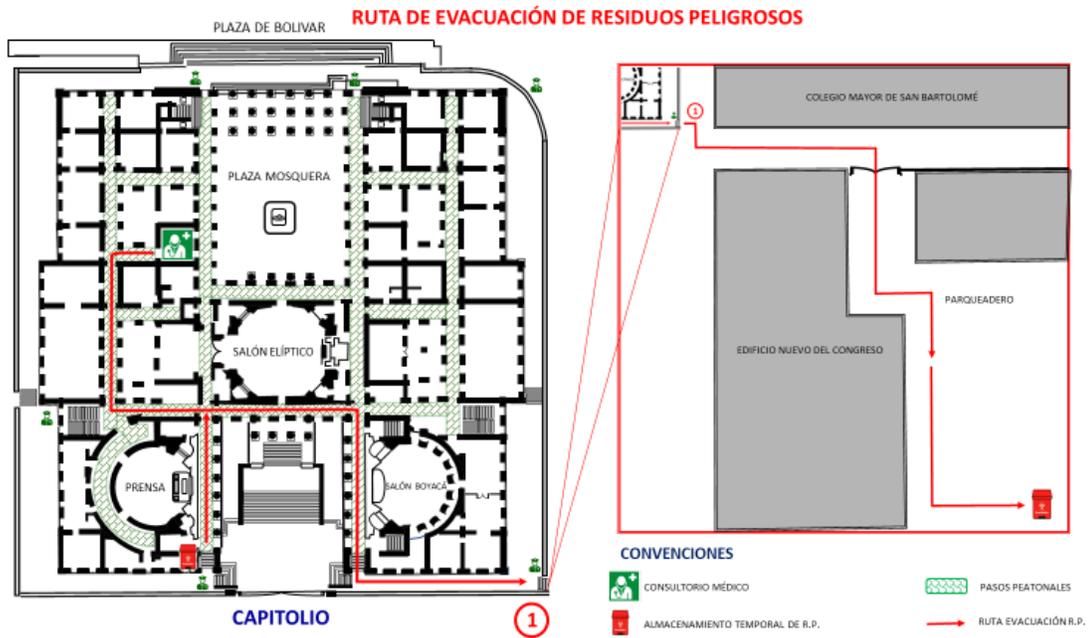
AGENTES ETIOLÓGICOS/ FACTORES DE RIESGO OCUPACIONAL	OCUPACIONES / INDUSTRIAS	ENFERMEDADES
Microorganismos y parásitos infecciosos vivos y sus productos tóxicos.	<ul style="list-style-type: none"> – Actividades agrícolas, pecuarias, silvicultura, caza, veterinaria, curtiembres. – Construcción, excavaciones, alcantarillados, minería. 	<ul style="list-style-type: none"> – Tuberculosis (A15 A19) – Carbunco (A22) – Brucelosis (A23) – Leptospirosis (A27) Tétano (A35) – Psitacosis, ornitosis, enfermedad de los cuidadores y tratadores de aves (A70) – Dengue (A90)
Mycobacterium, virus huésped en artrópodos; hongos.	– Manipulación y embalaje de carne y pescado.	<ul style="list-style-type: none"> – Fiebre amarilla (A95) – Hepatitis virales (815- 819) – Enfermedad ocasionada por ‘el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) (B20 – B24)
Histoplasma.	– Manipulación de aves confinadas y pájaros.	<ul style="list-style-type: none"> – Dermatofitosis (B35) y otras micosis superficiales (B36) – Paracoccidioidomicosis (B41)
Leptospira. Rickettsia: bacilo carbunco, tétano.	– Trabajo con pelo, piel o lana.	<ul style="list-style-type: none"> – Malaria (850 – 854) – Leishmaniasis cutánea (855.1) o Leishmaniasis cutáneo mucosa (855,2)
Anquilostoma;	– Prestación de servicios de salud.	– Neumonitis por hipersensibilidad a polvo orgánico (J67): Pulmón del’

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p>	CÁMARA DE REPRESENTANTES		
	DIVISIÓN DE PERSONAL – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	GUÍA PARA TRABAJADORES, CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EXPUESTOS A RIESGO BIOLÓGICO	CÓDIGO	3-GTH-S4-In-1
		VERSIÓN	1
FECHA		19/11/2024	
	PÁGINA	Página 28 de 30	

<p>Tripanosoma; Pasteurella.</p>	<p>– Trabajas en condiciones de temperatura elevada y humedad (cocinas, gimnasios, piscinas, etc.).</p>	<p>granjero (J67.0); 8agazosis (J67.1); Pulmón de los criadores de pájaros (J67.2); Suberosis (J67.3); Pulmón de los trabajadores de malta (J67A); Pulmón de los que trabajan con hongos (J67.5); Enfermedad pulmonar debida a sistemas de aire acondicionado y de humidificación del aire (J67.7); Neumonitis de hipersensibilidad ocasionada por otros polvos orgánicos (J67.8); Neumonitis de hipersensibilidad ocasionada por polvos orgánicos no especificas (Alveolitis alérgica extrínseca; Neumonitis de hipersensibilidad) (J67.0).</p> <p>– Dermatitis pápulo – pustulosas complicaciones (LO8.9).</p>
<p>Polvos orgánicos Algodón, lino, cáñamo, sisal.</p>	<p>– Trabajadores expuestos a la inhalación de partículas o polvo: de estos productos.</p>	<p>– Otras rinitis alérgicas (J30.3).</p> <p>– Otras enfermedades pulmonares obstructivas crónicas (Incluye asma obstructiva», «bronquitis crónica», bronquitis obstructiva Crónica) (J44).</p> <p>– Asma (J45).</p> <p>– Bisinosis (J66.0).</p>

Tabla 1- Enfermedades Laborales Decreto1477 de 2014 -Riesgo Biológico- Fuente: Ministerio de Trabajo

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES	CÁMARA DE REPRESENTANTES	
	DIVISIÓN DE PERSONAL – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	GUÍA PARA TRABAJADORES, CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EXPUESTOS A RIESGO BIOLÓGICO	
	CÓDIGO VERSIÓN FECHA PÁGINA	3-GTH-S4-In-1 1 19/11/2024 Página 29 de 30



Link de acceso al anexo técnico del Decreto 1477 de 2014:

- <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/documentos/tabla1-decreto1477.pdf>

Anexo 3

Diagrama de flujo accidente laboral con exposición a riesgo biológico:

